

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 18 de 2020. A despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00537-00
Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: HUGO ALBERTO TRUJILLO CASTRO.

Auto No. 01016.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que no obra constancia del resultado de las gestiones surtidas mediante el oficio No. 02530 dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, o el estado actual del crédito, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al Despacho del estado del crédito o del resultado de las gestiones surtidas mediante el oficio No. 02530 dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra

Juez

Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3391c07815f3b2325d7a38e5eece40a46189770e48e662608a95f2641862ad03**

Documento generado en 19/08/2021 11:55:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>